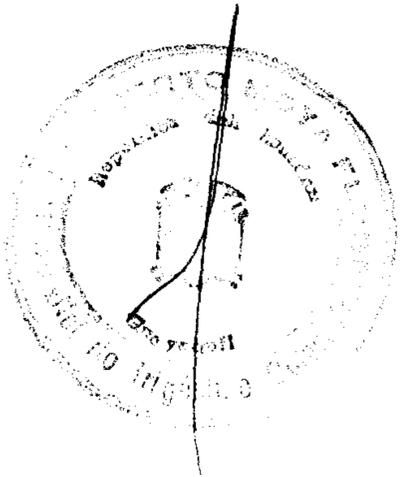




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 014/2001 ESCRITURA DE LA
CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, EL
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y LA ELEVACIÓN
DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES; LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL; Y, EL
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE LA VERDAD DEL ESTADO
DE PAGOS DE DICHO AUMENTO,
QUE OTORGA EL INGENIERO
ALFONSO DELFINI MECHELLI,
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA COMO
PRESIDENTE DE PREDIOS
BAROLO S.A.-----

CUANTIA: \$1.600,00.-----

CUANTIA: \$800,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cinco de febrero del
año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente escritura el señor

ingeniero **Alfonso Delfini Mechelli**, por los derechos que representa como Presidente de **PREDIOS BAROLO S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar parte de este instrumento, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad italiana, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de conversión del capital social de la Compañía a DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el aumento de capital autorizado y la elevación del valor nominal de las acciones; la reforma del Estatuto Social; y, el aumento de capital suscrito y pagado y la declaración juramentada sobre la verdad del estado de pagos de dicho aumento, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la conversión del capital social de la Compañía a DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el aumento de capital autorizado y la elevación del valor nominal de las acciones; la reforma del Estatuto Social; y, el aumento de capital suscrito y pagado y la declaración juramentada sobre la verdad del estado de pagos de dicho aumento, que al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen, otorga el ingeniero **Alfonso Delfini Mechelli**, por los derechos que representa como Presidente de **PREDIOS BAROLO S.A.**, calidad que



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acredita con la copia de su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar parte de este instrumento.

PRIMERA.-

ANTECEDENTES:

UNO.UNO.- PREDIOS BAROLO S.A. se constituyó, con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), según consta de la escritura pública que el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, inscrita el ocho de marzo del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo Cantón, habiendo posteriormente fijado su capital autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) y aumentado su capital suscrito a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), según consta de la escritura pública que el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil, inscrita el veinte de noviembre del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

UNO.DOS.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de PREDIOS BAROLO S.A., celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos convertir el capital social de la Compañía a DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumentar su capital autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) y elevar el valor nominal de las acciones; reformar el Estatuto Social de la Compañía; y,

12/11/00

18 dic / 00

aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), mediante la emisión de acciones que fueron íntegramente suscritas por la accionista señora Sara Escala de Delfini, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas por ella en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas. Además, en la misma sesión referida se autorizó a cualquiera de los representantes legales, para que individualmente otorgue esta escritura y realice todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de tales actos societarios. **SEGUNDA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los derechos que representa de PREDIOS BAROLO S. A., en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, expresamente declara convertido el capital social de la Compañía por manera que en adelante éste se exprese en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:** Con base en los mismos antecedentes, el señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los derechos que representa de PREDIOS BAROLO S.A., en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, expresamente declara aumentado el capital autorizado de la Compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) y elevado el valor nominal de las acciones a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en UN MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00).

CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula primera precedente, el señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los derechos que representa de PREDIOS BAROLO S.A., en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, expresamente declara reformado el texto del artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan de la copia certificada del Acta de dicha sesión, que se agrega para formar parte de este instrumento. **QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** Con iguales antecedentes, el señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los derechos que representa de PREDIOS BAROLO S.A., en su calidad

al quinto 2.

de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, expresamente declara aumentado el capital suscrito de su representada a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, esto es, en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS (600) nuevas acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas por la accionista única señora **Sara Escala de Delfini**, y pagadas por ella en el ciento por ciento del valor de cada una, mediante el aporte y entrega efectuado a la Compañía, de la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,00)**, en numerario, todo ello en los términos que constan del Acta de la sesión anotada, cuya copia certificada se agrega para formar parte integrante del presente instrumento. El señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los derechos que representa de **PREDIOS BAROLO S.A.**, en su calidad de Presidente de la misma, expresamente declara que la antes indicada suma, aportada por la suscriptora, ha sido ingresada a la cuenta caja de la Compañía. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los derechos que

A.J.
OK

PREDIOS BAROLO S.A.

Av. 9 de Octubre 1911
Telef. 455200 Fax 452990
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 15 del 2000

Señor Ing.
Alfonso Delfini Mechelli
Ciudad.

De mis consideraciones:

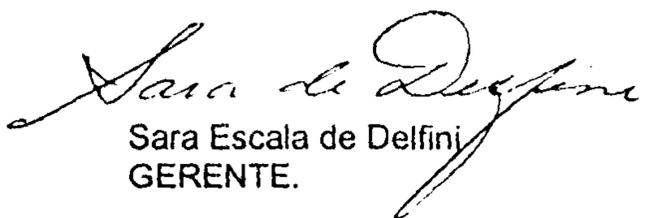
Cúmpleme por la presente y para los fines consiguientes, comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIOS BAROLO S. A., en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil el día de hoy 15 de Mayo del 2000, resolvió reelegir a usted en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted ejercer todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía, el mismo que consta en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de Febrero de 1.988, inscrita de fojas 10.534 a 10.546, Número 3.146 del Registro Mercantil de Guayaquil, y anotado bajo el número 4.484 del Repertorio, el 8 de Marzo de 1988.

Con fecha 22 de Agosto de 1995 en la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, ante el Notario Dr. Alberto Bobadilla Boderó, se suscribió la Escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PREDIOS BAROLO S.A., inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo Cantón, de fojas 65.521 a 65.533, número 20.793 y anotado bajo el número 41.455 del Repertorio, el 20 de Noviembre de 1.995

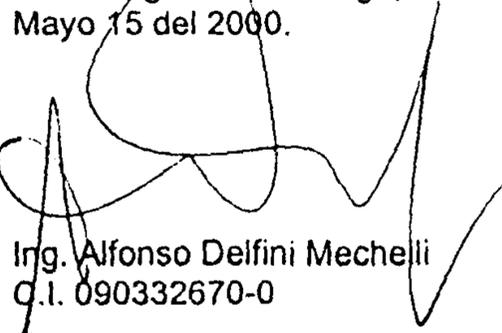
Consta en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, que el Presidente y el Gerente en forma indistinta representarán judicial y extrajudicial a la compañía PREDIOS BAROLO S. A.

Atentamente,


Sara Escala de Delfini
GERENTE.

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL:

En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el presente nombramiento que acepto.- Guayaquil, Mayo 15 del 2000.


Ing. Alfonso Delfini Mechelli
C.I. 090332670-0



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 33.440 Registro Mercantil No.

9680 Repertorio No. 12.253

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 01 de Junio del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.327.500

ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"PREDIOS BAROLO S. A.",
CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2.000

En la ciudad de Guayaquil, a las 13h00 del día lunes 18 de diciembre del 2.000, en el local social de la Compañía ubicado el séptimo piso del Edificio Finansur, situado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen la accionista de **PREDIOS BAROLO S. A.**, esto es, señora **SARA ESCALA DE DELFINI**, como titular de **CINCO MIL (5.000)** acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de **UN MIL SUCRES (S/.1.000)** cada una en que se divide el capital suscrito de la Compañía que asciende a **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000)**, íntegramente pagado, acciones que confieren a su titular el derecho a igual número de votos. El capital autorizado de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000)**. Asiste también el señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, Presidente de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la Compañía a DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el aumento del capital autorizado y la elevación del valor nominal de las acciones;

Segundo: Conocer y resolver sobre las consiguientes reformas al estatuto social de la Compañía; y,

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, y, la emisión, suscripción y pago de las acciones.

Preside la sesión y actúa de Secretaria de la misma los señores ingeniero Alfonso Delfini Mechelli y Sara Escala de Delfini, Presidente y Gerente de la Compañía, en su orden.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten la accionista asistente, el número de acciones representadas por ella y el número de votos que tendrá derecho a consignar. La Secretaria, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de **PREDIOS BAROLO S. A.**, que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los Puntos acordados.

Acto seguido, y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, toma la palabra la Gerente de la Compañía, quien como antecedente para la resolución al respecto expone que mediante Resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000)**, al que deben llegar las que no lo tuvieron, de conformidad con lo indicado en la Resolución 00.Q.I.J.016 del Superintendente de Compañías, hasta el 31 de junio del 2.001. Adicionalmente, señala la Gerente que por efectos de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y las Normas de aplicación de las mismas dictadas por el Superintendente de Compañías (Resolución N° 00.Q.I.J.008), el capital de las sociedades anónimas y las acciones en que éste se divide, deben expresarse en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, efectuándose

la conversión expresa o los correspondientes registros hasta el 31 de diciembre del 2.000, o la reforma de Estatuto por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, la señora Gerente sugiere que se convierta el capital social de la Compañía por manera que en adelante sea expresado en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, se aumente el capital autorizado de la Compañía y se eleve el valor nominal de cada acción a **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)**, para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución ya señalada, expresado en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por lo que luego de todos estos antecedentes, la señora Gerente solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.

Con lo expuesto por la señora Gerente y luego de deliberarse al respecto, la Junta General resolvió, en forma unánime, **CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL** de la Compañía por manera que en adelante éste se exprese en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, **AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** de **PREDIOS BAROLO S. A.** a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, y, **ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES** a **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)**, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **UN MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una.

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, para lo cual la Gerente manifiesta que por la conversión del capital social de la Compañía a **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el aumento del capital autorizado y la elevación del valor nominal de las acciones, acordados en esta sesión, debe reformarse el Estatuto Social de la Compañía, tanto para incluir dichas reformas, como para adaptar el Estatuto a la normatividad aplicable, teniendo en consideración las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y las Normas de aplicación de las mismas impartidas por el Superintendente de Compañías. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad **REFORMAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía, que en adelante, una vez que se formalicen legalmente los actos societarios materia de conocimiento y resolución de esta Junta General, será del tenor siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **UN MIL SEISCIENTAS (1.600) ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una, numeradas de la 001 a la 1.600, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de

los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Finalmente se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción de acciones, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual la Gerente sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), y que éste se pague íntegramente mediante aporte en numerario.

La Junta General, luego de analizar la necesidad de aumentar el capital de la Compañía, para cumplir con los nuevos montos mínimos que rigen para las sociedades anónimas, resolvió por unanimidad **AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS (600) nuevas acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía quede elevado a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en **OCHOCIENTAS (800) acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una, aumento que deberá pagarse, al momento de la suscripción, en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas.

Acto seguido la señora **Sara Escala de Delfini**, por sus propios derechos, como única accionista de **PREDIOS BAROLO S. A.**, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, las **SEISCIENTAS (600) nuevas acciones** emitidas con ocasión del presente aumento de capital, las mismas que ofrece pagar, en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión.

La Junta General, considerando que se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que la suscriptora ha indicado y previsto la forma en que las pagará, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad, aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital ha hecho la única accionista de la Compañía, señora **Sara Escala de Delfini**, en la forma que antes ha quedado señalada.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en **OCHOCIENTAS (800) acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en esta sesión en aplicación de la Resolución Nº 00.Q.IJ.008, la Junta General resuelve por unanimidad que la accionista titular de acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, correspondientes al capital actual de la Compañía, deberá presentar sus títulos de acciones en Gerencia, a fin que se le canjeen por unos nuevos, en los que se contengan UNA (1) acción, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, por cada veinticinco (25) de las acciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una que tenía, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de Estatuto acordada en esta sesión.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió **AUTORIZAR** de forma individual a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Se faculta también a las abogadas Roxana Aguirre Avilés, Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Varas en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y el Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 14h00.- **f) ING. ALFONSO DELFINI MECHELLI, Presidente, Presidente de la sesión.- f) SARA ESCALA DE DELFINI, Gerente, Secretaria de la sesión.- f) SARA ESCALA DE DELFINI.-**

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, 18 de diciembre, 2.000


SARA ESCALA DE DELFINI
Gerente-Secretaria



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

representa de **PREDIOS BAROLO S. A.**, en su calidad de Presidente de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es que hasta la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, la suscriptora señora **Sara Escala de Delfini** entregó y aportó a la Compañía la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,00)**, en numerario, en pago del ciento por ciento del valor de cada una de las **SEISCIENTAS (600) acciones** suscritas por ella en este aumento. **SÉPTIMA.-**

AUTORIZACIÓN: Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PREDIOS BAROLO S.A.**, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, el otorgante, señor ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, declara de modo expreso que autoriza a las abogadas Roxana Aguirre Avilés, Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Varas, para que cualquiera de ellas actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás

formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PREDIOS BAROLO S. A.**, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, para que forme parte integrante de este instrumento.- Abogada **ROXANA AGUIRRE AVILÉS**.- Registro número.- Ocho mil doscientos ochenta y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. ALFONSO DELFINI MECHELLI

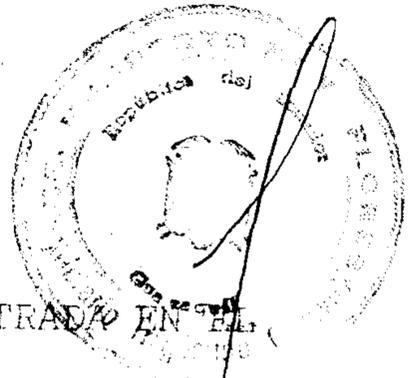
Ced. U. No. 090332670-0

Cert. Vot.

PREDIOS BAROLO S.A.

RUC. 0990903743001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **OCHO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TERMINO.

GUAYAQUIL, 19 DE ABRIL DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0007109** DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA VERDAD DEL ESTADO DE PAGOS DE DICHO AUMENTO, QUE OTORGA EL INGENIERO ALFONSO DELFINI MECHELLI, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO PRESIDENTE DE **PREDIOS BAROLO S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE FEBRERO DE 2.001**.

GUAYAQUIL, 02 DE AGOSTO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007109, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Agosto del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PREDIOS BAROLO S.A., otorgada ante mí, el 5 de febrero de 1988.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007109**, dictada el 1 de Agosto del 2.001, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: PREDIOS BAROLO S.A.**; de fojas **89.220 a 89.235**, número **21.066**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.058**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto del dos mil uno.-

Mag
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

